



Trujillo, 10 de Abril de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Carta N° 002-2025-CSZ/RL, presentada por el Sr. Ricardo Nicolás Sosa Durand, Representante Legal del Consorcio Supervisor Zapotal, solicita la devolución del monto retenido como garantía de fiel cumplimiento de acuerdo al artículo quinto de la Resolución Gerencial Regional N° 000235-2024-GRLL-GGR-GRI, identificado con RUC 10181885934 a nombre de Luna Guerrero Tomas Orlando, con domicilio en pasaje Los Zorzales N° 140 – Urb. Los Pinos - Trujillo por el monto de S/ 120,291.31 soles;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000235-2024-GRLL-GGR-GRI, se aprueba la Liquidación del Contrato N° 108-2022-GRLL-GRCO del Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión: "Rehabilitación de Camino Departamental 51.47 Km. en EMP. LI-106 (Tambo) – Huancay – Zapotal – Cerro Blanco – EMP. LI-764, Distrito de Cascas, Marmot y Otuzco, provincias de Gran Chimú y Otuzco, Departamento de La Libertad" CUI N° 2433542, dentro de su artículo **tercero DISPONE que la Gerencia Regional de Administración a través de la Sub Gerencia de Tesorería proceda a realizar las acciones correspondientes para la recuperación a cargo del contratista por concepto de PENALIDAD por la suma de S/ 21,809.91 soles (veintiún mil ochocientos nueve con 91/100 soles). Asimismo, en su artículo quinto DISPONE que la misma Sub Gerencia DEVUELVA a la empresa Consorcio Supervisor Zapotal el monto de S/ 120,291.31 soles (Ciento veinte mil doscientos noventa y uno con 31/100 soles) por el monto de fiel cumplimiento.**

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración a través de la Subgerencia de Tesorería proceda realice las acciones correspondientes para la recuperación a cargo del contratista por concepto de Penalidad, la suma de S/ 21,809.91 (veintiún mil ochocientos nueve con 91/100 soles).

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Tesorería, devuelva a la empresa Consorcio Supervisor Zapotal, el monto de la fianza de fiel cumplimiento del contrato principal, retenidas por la Entidad, por la suma de S/ 120,291.31 (ciento veinte mil doscientos noventa y uno con 31/100 soles)

Que, con Informe N° 000341-2025-GRLL-GRI-SGOSG, emitido por el Ing. Mario Rodríguez Miranda, Sub Gerente de Obras y Supervisión, recomienda devolver de la garantía de fiel cumplimiento al CONSORCIO SUPERVISOR ZAPOTAL, para la ejecución de la Obra: **"REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI-106 (TAMBO) – HUANCAY – ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITOS DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO,**





PROVINCIAS DE GRAN CHIMU Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” – CUI 2433542 a cargo del CONSORCIO SUPERVISOR ZAPOTAL, la suma de S/ 120,291.31 (Ciento Veinte Mil Doscientos Noventa y Uno con 31/100 soles)

Que, con Informe N° 000017-2025-GRLL-GGR-GRCO-DSP, remitido por la Abog. Dianita Saldaña Pereyra, perteneciente a la Gerencia de Contrataciones, concluye que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Gerencial Regional N° 000225-2024-GRLL-GGR-GRI de fecha 17 de diciembre de 2024, concluye proceder atender lo solicitado por el CONSORCIO SUPERVISOR ZAPOTAL, sobre devolución de fondo de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/120,291.31 (Ciento veinte mil doscientos noventa y uno con 31/100 soles) para la supervisión de la obra “REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI 106 (TAMBO), HUANCAY, ZAPOTAL, CERRO BLANCO, EMP. LI 764, DISTRITOS DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMÚ Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CUI N° 2433542”, **debiendo descontarse la suma de S/ 21,809.91 (Veintiún mil ochocientos nueve con 91/100 soles) por concepto de penalidad**, conforme lo establece el artículo tercero de la Resolución Gerencial Regional N° 000235-2024-GRLL-GGR-GRI.

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del

	SIAF – ORIGEN	Documento depósito /SIAF	N° Documento	Fecha depósito	Importe (S/)
1	1508-2023	T6 /1921-2023	23000649	05/04/2023	24,058.26
2	1648-2023	T6 / 2098-2023	23000690	14/04/2023	24,058.26
3	2655-2023	T6 / 6220-2023	23002081	10/08/2023	7,760.23
4	8036-2023	T6 / 8572-2023	23003020	19/10/2023	24,058.26
5	8037-2023	T6 / 8574-2023	23003022	19/10/2023	40,356.30
				TOTAL	S/ 120,291.31

Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de **CONSORCIO SUPERVISOR ZAPOTAL, cuyo operador tributario es LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO**, el monto deducido la penalidad que asciende:

DESCRIPCION	IMPORTE S/
TOTAL GARANTIA	S/120,291.31
PENALIDAD	S/21,809.91 (-)
SALDO	S/ 98,481.40

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería y los artículos 4, 5 y 6 de la Directiva N° 002-2024- EF/52.06;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	CCI	Importe (S/)
Luna Guerrero Tomas Orlando	10181885934	BBVA	011-900-000200015196-85	S/ 98,481.10

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Sub Gerencia de Tesorería de cumplimiento según lo indicado en el primer artículo, en mérito a los artículos 4, 5 y 6 de la Directiva N° 002-2024- EF/52.06 - DIRECTIVA PARA DEVOLUCIONES DE INGRESOS PÚBLICOS Y DE OTROS RECURSOS DINERARIOS DEPOSITADOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO PÚBLICO Y OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería, Contabilidad e Informática, a fin de continuar con los procedimientos de acuerdo a la norma aplicable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

